## INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026

| PERIODO DEL INFORME: | 01 | 10 | 2026 | A | 10 | 11 | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**Datos Del Supervisor:**

| | |
|---|---|
| **NOMBRE:** | Ing. Wilmer Efrén Benítez Martínez |
| **DEPENDENCIA:** | Secretaría de Planeación, Obras Publicas Y Desarrollo Urbano |
| **CARGO:** | Secretario de Planeación, Obras Publicas Y Desarrollo Urbano |

**Datos Del Contrato:**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACÁ) |
| **NIT No.** | 800.099.721 – 1. |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | PEDRONEL VILLAMIL CASTRO. |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** | 7.317.008, Expedida en Chiquinquirá – Boyacá. |
| **CONTRATISTA:** | **DUBÁN SAMIR HERNÁNDEZ RAMÍREZ** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** | 1.096.958.174, Expedida en Málaga – Santander |
| **OBJETO:** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y ENTREGA DE LOS PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL (PEMF) EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EXIGIDOS PARA LOS TRÁMITES DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ"** |
| **VALOR:** | OCHO MILLONES DE PESOS ($8´000,000,00) M/CTE |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Briceño pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato mediante **dos (2) actas parciales**, de la siguiente manera:<br><br>**Un primer pago equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor del contrato**, previa elaboración, formulación y estructuración técnica de los Planes de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF), entrega de los documentos y soportes para revisión del Municipio y su correspondiente presentación y/o radicación ante la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá.<br><br>**Un segundo y último pago equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato**, previa realización del acompañamiento técnico requerido durante la etapa de evaluación por parte de Corpoboyacá, incluyendo la atención de las observaciones, requerimientos, aclaraciones, ajustes y/o correcciones que sean formulados por la Autoridad Ambiental respecto de los PEMF elaborados en desarrollo del contrato, así como la entrega de los documentos finales ajustados y demás soportes derivados de dicho proceso. |

| | |
|---|---|
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **SUSPENSIÓN:** | N/A |
| **OBSERVACIONES:** | Ninguna |

La supervisión del contrato se realiza con el fin de avanzar en el cumplimiento del objeto contratado, verificando que la prestación del servicio se realice dentro de los términos y condiciones señalados en el contrato, por lo anterior en el Municipio de Briceño, Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026**, emito informe de cumplimiento de las obligaciones y ejecución del mismo, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO. -** Que mediante comunicación de fecha primero (01) de octubre de 2026, el alcalde Municipal de Briceño, Boyacá, me designó como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026.**

**SEGUNDO. -** Que, la cláusula **DECIMANOVENA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026.**, señala que "En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto* ***no es obligatoria*** *y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determino **NO** exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

**TERCERO. -** Que en ejercicio de mis funciones como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026.**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y ENTREGA DE LOS PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL (PEMF) EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES EXIGIDOS PARA LOS TRÁMITES DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO-BOYACÁ"**, certifico que, de acuerdo con lo señalado en la **"CLAUSULA OCTAVA – ACTIVIDADES ESPECIFICAS"** del contrato, el contratista, **DUBÁN SAMIR HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.958.174, Expedida en Málaga – Santander, cumplió con las siguientes actividades:

| No. | OBLIGACIÓN | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| 1 | **PRODUCTO 1: CANTIDAD 2: PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL de acuerdo a los términos de referencia requeridos en la Guía para presentar planes de manejo y establecimiento forestal (PEMF) emitido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental.**<br><br>Lo anterior aplica para dar cumplimiento a la Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025 "*por medio de la cual se otorga un permiso de ocupación de cauce y se dictan otras determinaciones*" a nombre del municipio de Briceño identificado con NIT 800099721 – 1. Expediente OPOC. 00062-23, y a la Resolución No. 3638 del 01 de octubre de 2025 "*por medio de la cual se otorga una concesión de aguas superficiales, se evalúa un Programa de Uso eficiente y ahorro del agua y se toman otras determinaciones dentro del expediente OOCA-00034-25*" a nombre del municipio de Briceño identificado con NIT 800099721 – 1. Expediente OOCA-00034-25. | ✓ |

**CUARTO. –** Que en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026,** el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, así:

| PLANILLA No. | | 9513526716 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | PERÍODO DE PAGO | FECHA DE PAGO | | | | | |
| Salud | Octubre / 2026 | D | 04 | M | 11 | A | 2026 |
| Pensión | Octubre / 2026 | D | 04 | M | 11 | A | 2026 |
| Riesgos Laborales | Octubre / 2026 | D | 04 | M | 11 | A | 2026 |

| PLANILLA No. | | 9514163700 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | PERÍODO DE PAGO | FECHA DE PAGO | | | | | |
| Salud | Noviembre / 2026 | D | 10 | M | 11 | A | 2026 |
| Pensión | Noviembre / 2026 | D | 10 | M | 11 | A | 2026 |
| Riesgos Laborales | Noviembre / 2026 | D | 10 | M | 11 | A | 2026 |

**QUINTO**. – Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MB-CPS-CD-067-2026,** el contratista presenta informe de actividades No. 01 y cuenta de cobro No. 01 por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 7.200.000,00) MCTE.**

**SEXTA. -** Que al presente informe de supervisión se anexa como soporte de ejecución:

## 1. Informe por parte del contratista

**INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES Y ENTREGA DE PRODUCTOS CONTRACTUALES**

**Contrato:** MB-CPS-CD-067-2026
**Contratante:** Municipio de Briceño – Boyacá
**Contratista:** Profesional forestal

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la formulación, estructuración técnica y entrega de los Planes de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF), en cumplimiento de los requerimientos ambientales exigidos para los trámites de ocupación de cauce y otorgamiento de concesión de aguas superficiales en el municipio de Briceño – Boyacá.

**1. OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene como finalidad documentar las actividades técnicas desarrolladas y los productos elaborados y entregados en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MB-CPS-CD-067-2026, particularmente en lo relacionado con la formulación, estructuración y entrega de dos (2) Planes de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF), requeridos para atender las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, en el marco de los actos administrativos asociados a los trámites ambientales del municipio de Briceño.

**2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

En cumplimiento del objeto contractual, se adelantó la revisión de los requerimientos establecidos en los actos administrativos expedidos por CORPOBOYACÁ, la recopilación y análisis de información técnica, ambiental, cartográfica y predial, y la formulación de los documentos técnicos correspondientes a las medidas de establecimiento forestal. Para ello, se desarrollaron actividades de caracterización de las áreas propuestas, análisis de las condiciones biofísicas y ambientales, selección de especies nativas, definición de diseños y distribución espacial de los individuos, estructuración de procedimientos silviculturales, programación de actividades de establecimiento, aislamiento, mantenimiento y seguimiento, así como la estimación de costos y cronogramas de ejecución. De igual manera, se prepararon los soportes cartográficos y geoespaciales necesarios para identificar y delimitar las áreas propuestas y respaldar técnicamente la documentación entregada.

**3. PRODUCTOS ELABORADOS Y ENTREGADOS**

**3.1. Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025**

Se elaboró y estructuró el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal requerido para atender la medida establecida en la Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025, correspondiente al expediente OPOC-00062-23, asociado al permiso de ocupación de cauce otorgado al municipio de Briceño.

El documento contempla la propuesta de establecimiento de mil quinientos sesenta (1.560) individuos arbóreos de especies nativas en el predio San Luis, ubicado en la vereda Tabor del municipio de Briceño, Boyacá, e incorpora la caracterización del área propuesta, el análisis de sus condiciones biofísicas y ambientales, la selección de especies, el diseño y distribución espacial de la plantación, los procedimientos silviculturales, las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento, así como el cronograma y los costos estimados para su implementación.

Como soporte de la propuesta se elaboraron y organizaron los documentos cartográficos y geoespaciales, incluyendo la delimitación del área proyectada y la georreferenciación de los individuos arbóreos, junto con la documentación predial y profesional correspondiente.

**Soporte de entrega y remisión:** Oficio AMB-SPOPDU-110-790-2026 del 10 de noviembre de 2026, mediante el cual la Alcaldía Municipal de Briceño remitió el PEMF y sus anexos a CORPOBOYACÁ para revisión y evaluación técnica.

**3.2. Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – Resolución No. 3638 del 1 de octubre de 2025**

Se elaboró y estructuró el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal requerido para atender la medida de preservación del recurso hídrico establecida en la Resolución No. 3638 del 1 de octubre de 2025, correspondiente al expediente OOCA-00034-25, relacionado con la concesión de aguas superficiales de la quebrada La Jordán, destinada al abastecimiento del acueducto de la vereda Palo Blanco.

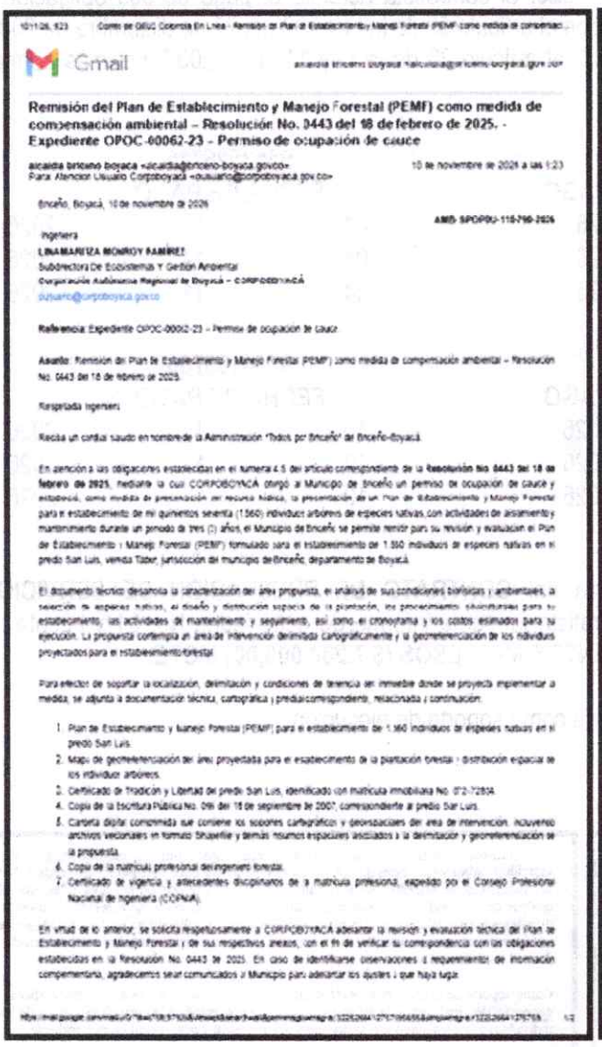
La propuesta técnica contempla el establecimiento de mil trescientos ochenta y nueve (1.389) individuos de especies nativas en un área de intervención de 1,146 hectáreas, localizada en el predio San Luis, vereda Tabor, municipio de Briceño. El documento incorpora la caracterización biofísica y ambiental del área, el análisis de las condiciones del terreno y la cobertura vegetal existente, la selección de especies nativas, el diseño y distribución espacial de la plantación, las especificaciones del material vegetal, los procedimientos silviculturales para su establecimiento y las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento durante el periodo previsto, además del cronograma y los costos estimados.

Adicionalmente, se estructuró la información cartográfica y geoespacial correspondiente a la delimitación del polígono y la georreferenciación de sus vértices, empleando el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogota (EPSG:3116), junto con los respectivos soportes prediales y profesionales.

**Soporte de entrega y remisión:** Oficio AMB-SPOPDU-110-791-2026 del 10 de noviembre de 2026, mediante el cual la Alcaldía Municipal de Briceño remitió el PEMF y sus anexos a CORPOBOYACÁ para revisión y evaluación técnica.

**4. SOPORTES DOCUMENTALES DE LA ENTREGA**

## 2. Radicados de los dos (02) Planes de Establecimiento y Manejo Forestal ante Corpoboyacá



10/11/26, 9:23 Correo de GELC Colombia En Línea - Remision del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) como medida de compensaci...

Gmail

**Remisión del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) como medida de compensación ambiental – Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025. - Expediente OPOC-00062-23 - Permiso de ocupación de cauce**

alcaldia briceno boyaca <alcaldia@briceno-boyaca.gov.co> 10 de noviembre de 2026 a las 1:23
Para: Atencion Usuario Corpoboyacá <usuario@corpoboyaca.gov.co>

Briceño, Boyacá, 10 de noviembre de 2026

**AMS-SPOPDU-110-790-2026**

Ingeniera
**LINAMARIZA MONROY RAMÍREZ**
Subdirectora De Ecosistemas Y Gestion Ambiental
Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ
auxiliar@corpoboyaca.gov.co

**Referencia:** Expediente OPOC-00062-23 – Permiso de ocupación de cauce

**Asunto:** Remisión del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) como medida de compensación ambiental – Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025.

Respetada Ingeniera:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Administración "Todos por Briceño" de Briceño-Boyacá.

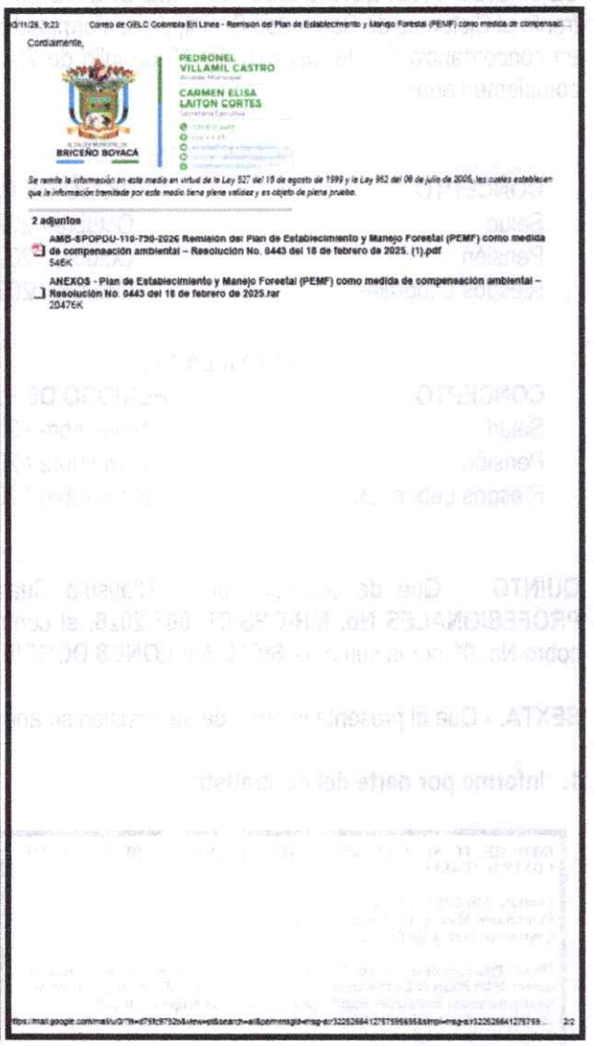
En atención a las obligaciones establecidas en el numeral 4.5 del artículo correspondiente de la **Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025**, mediante la cual CORPOBOYACÁ otorgó al Municipio de Briceño un permiso de ocupación de cauce y estableció, como medida de preservación del recurso hídrico, la presentación de un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal para el establecimiento de mil quinientos sesenta (1.560) individuos arbóreos de especies nativas con actividades de aislamiento y mantenimiento durante un periodo de tres (3) años, el Municipio de Briceño se permite remitir para su revisión y evaluación el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) formulado para el establecimiento de 1.300 individuos de especies nativas en el predio San Luis, vereda Tibar, jurisdicción del municipio de Briceño, departamento de Boyacá.

El documento técnico desarrolla la caracterización del área propuesta, el análisis de sus condiciones biofísicas y ambientales, la selección de especies nativas, el diseño y distribución espacial de la plantación, los procedimientos silviculturales para su establecimiento, las actividades de mantenimiento y seguimiento, así como el cronograma y los costos estimados para su ejecución. La propuesta contempla un área de intervención delimitada cartográficamente y la georreferenciación de los individuos proyectados para el establecimiento forestal.

Para efectos de soportar la localización, delimitación y condiciones de tenencia del inmueble donde se proyecta implementar la medida, se adjunta la documentación técnica, cartográfica y predial correspondiente, relacionada a continuación:

1. Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) para el establecimiento de 1.300 individuos de especies nativas en el predio San Luis.
2. Mapa de georreferenciación del área proyectada para el establecimiento de la plantación forestal y distribución espacial de los individuos arbóreos.
3. Certificado de Tradición y Libertad del predio San Luis, identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-7259.
4. Copia de la Escritura Pública No. 096 del 18 de septiembre de 2007, correspondiente al predio San Luis.
5. Carpeta digital comprimida que contiene los soportes cartográficos y geoespaciales del área de intervención, incluyendo archivos vectoriales en formato Shapefile y demás insumos espaciales asociados a la delimitación y georreferenciación de la propuesta.
6. Copia de la matrícula profesional del ingeniero forestal.
7. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a CORPOBOYACÁ adelantar la revisión y evaluación técnica del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal y de sus respectivos anexos, con el fin de verificar su correspondencia con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0443 de 2025. En caso de identificarse observaciones o requerimientos de información complementaria, agradecemos sean comunicados al Municipio para adelantar los ajustes a que haya lugar.



10/11/26, 9:23 Correo de GELC Colombia En Línea - Remision del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) como medida de compensaci...

Cordialmente,

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO
CARMEN ELISA LAITON CORTES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ

*Se remite la información en este medio en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 08 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.*

**2 adjuntos**

**AMS-SPOPDU-110-790-2026 Remision del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) como medida de compenaeación ambiental – Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025. (1).pdf**
546K

**ANEXOS - Plan de Establecimiento y Manejo Forestal (PEMF) como medida de compenaeación ambiental – Resolución No. 0443 del 18 de febrero de 2025.rar**
20476K

El presente informe se suscribe en la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Briceño, Boyacá, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

Supervisor,

**Ing. WILMER EFRÉN BENÍTEZ MARTÍNEZ.**
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano

*Proyectó: Lina Ortiz / Apoyo Prof. Sec. Planeación* *Revisó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación* *Aprobó: Wilmer Benítez / Sec. Planeación*